

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 3/2025

VISTO

La RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció el procedimiento para la solicitud y emisión del 'Certificado de Cumplimiento Fiscal', en virtud de lo establecido por el Decreto N° 1531/3 (MH)-1997;

Que en esta oportunidad, y en aras de optimizar la aplicación y administración de dicho procedimiento, es que corresponde readecuar el monto de deuda líquida y exigible al cual se refiere el segundo párrafo del artículo 1° de la RG (DGR) N° 23/09 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir en el segundo párrafo del artículo 1° de la [RG \(DGR\) N° 23/09](#) y sus modificatorias, la expresión 'pesos dos mil ochocientos (\$2.800)', por la siguiente: 'pesos ocho mil setecientos (\$8.700)'.

Artículo 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- De forma.